

REIVINDICACIONES

1. Una caja de volumen prismático recto con tapas de cierre en sus dos bases y en cuyo interior se dispone un tabique divisorio y vertical que conforma espacios iguales al interior de la caja, caracterizada por estar conformada mediante dobleces y plegamientos a partir de una lámina de cartón corrugado con un desarrollo de contorno rectangular que comprende en su superficie un par de cada una de las tapas de cierre (11 y 12), contiguas entre sí, un par de cada una de las tapas de fondo (18 y 19) contiguas entre sí, un par de paneles o áreas (20 y 21) para conformar las paredes de la caja y un par de paneles (16 y 17) que conforman el tabique divisorio interior de la caja.
2. Una caja de volumen prismático, según la reivindicación 1, caracterizada además porque con el plegamiento de los paneles (16 y 17) en dobleces de 180 grados sobre las tapas de fondo (18 y 19) se configura un tabique divisorio del interior de la caja.
3. Una caja de volumen prismático según las reivindicaciones 1 y 2 caracterizada además porque dicho tabique divisorio conformado verticalmente al interior de la caja está constituido por el adosamiento de las áreas o paneles (16) con una porción (17) adosada interiormente sobre la pared interior (20) de la caja.
4. Una caja de volumen prismático, según la reivindicación 1, caracterizada además porque las tapas de fondo (18 y 19) se entrecruzan formando un plano de fondo (15) con un cierre de diagonales.

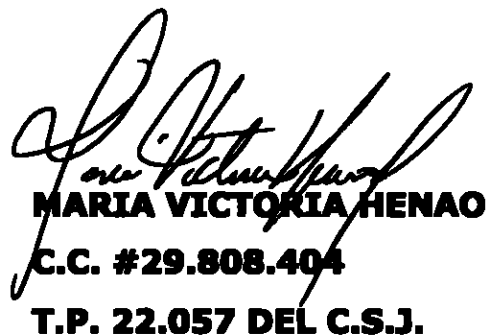
Así las cosas, solicitamos muy comedidamente se sirva conceder el registro denominado Caja de Cierre de Armado automático y Divisor Incluido.

47

NOTIFICACIONES:

MI poderdante yo, recibiremos notificaciones en la Secretaría de su despacho o en mi oficina de abogada situada en la CALLE 94ª #11ª - 39 OFIC. 403, TEL: 621 61 81, de Bogotá, D.C.

Del señor Jefe,


MARIA VICTORIA HENAO
C.C. #29.808.404
T.P. 22.057 DEL C.S.J.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación N°: 01-94036

Clasificación Internacional: B65D 5/00

Concepto Técnico No: 1077

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 8-9, el nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 4 cláusula que se encuentra en el folio 46 y los dibujos comprendidos en los folios 12-13 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la Invención:

El presente modelo de utilidad se refiere a una caja de cartón de lámina corrugada interior, de volumen rectangular, de fácil armado en su parte inferior o fondo y que conlleva una división a manera de tabique doble el cual incrementa la resistencia a la compresión vertical. La caja se arma a partir de una pieza o desarrollo laminar con base en pliegues sin adición de piezas y eliminando el uso de ganchos de costura o grapas.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Caja con cierre de armado automático y divisor incluido", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Una caja de volumen prismático recto con tapas de cierre en sus dos bases y en cuyo interior se dispone un tabique divisorio y vertical que conforma espacios iguales al interior de la caja, caracterizada por estar conformada mediante dobleces y plegamientos a partir de una lámina de cartón corrugado con un desarrollo de contorno rectangular que comprende en su superficie un par de cada una de las tapas de cierre (11 y 12), contiguas entre sí, un par de cada una de las tapas de fondo (18 y 19) contiguas entres sí, un par de paneles o áreas (20 y 21) para conformar las paredes de caja y un par de paneles (16 y 17) que conforman el tabique divisorio interior de la caja".*

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: B65D 5/00.

3. Evaluación de la Unidad de Invención:

Esta solicitud de patente comprende solamente una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que se integra un único concepto inventivo conforme al artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

4. Es un Modelo de Utilidad:

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"Se considera modelo de utilidad, toda nueva forma, conformación o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía."*

El objeto de esta solicitud puede ser considerado como un modelo de utilidad conforme al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

5. Excepciones de patentabilidad:

El artículo 82 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"No se considerarán modelos de utilidad: las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran únicamente carácter estético. No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención."*

La caja con cierre de armado automático y divisor incluido de la presente solicitud puede ser objeto de patente de modelo de utilidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Decisión 486.

6. Determinación del Estado de la Técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

Considerando la fecha de presentación de la solicitud el 31 de octubre de 2001 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

7. Evaluación de los requisitos de Patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses"*.

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la Novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

El presente modelo de utilidad, se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Una caja de volumen prismático recto con tapas de cierre en sus dos bases y en cuyo interior se dispone un tabique divisorio y vertical que conforma espacios iguales al interior de la caja, caracterizada por estar conformada mediante dobleces y plegamientos a partir de una lámina de cartón corrugado con un desarrollo de contorno rectangular que comprende en su superficie un par de cada una de las tapas de cierre (11 y 12), contiguas entre sí, un par de cada una de las tapas de fondo (18 y 19) contiguas entres sí, un par de paneles o áreas (20 y 21) para conformar las paredes de caja y un par de paneles (16 y 17) que conforman el tabique divisorio interior de la caja".*

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es **novedosa** toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

Evaluación de la Aplicación Industrial:

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que el modelo de utilidad titulado **"Caja con cierre de armado automático y divisor incluido"**, es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria.

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1 a 4, folio 46.

Bogotá D.C., 27 de julio de 2005

CONCEPTO TECNICO NUMERO: 1077	JEFE NUEVAS CREACIONES	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
----------------------------------	------------------------	-------------------------------------



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 18512

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 436

Rad. Exp. N° 01-94036

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 0194036 00000000 del día 31 de octubre del 2001, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad para la invención denominada: "CAJA CON CIERRE DE ARMADO AUTOMATICO Y DIVISOR INCLUIDO", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma norma, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 42 a 44 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 01094036 00000009 del 28 de abril del 2005, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevo folio 46 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 4 contenidas en el folio 46, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 28 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

05/12

52



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 18512

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 436

Rad. Exp. N° 01-94036

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

" CAJA CON CIERRE DE ARMADO AUTOMATICO Y DIVISOR INCLUIDO "

Clasificación IPC: B 65 D 5/00.

Reivindicación(s): 1 a 4 **Follo(s):** 46.

Titular(es): CARTON DE COLOMBIA S.A.

Domicilio(s): Avenida de las Américas N° 56 – 41, Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): Germán Pulido.

Vigente desde: 31 de octubre del 2001 **Hasta:** 31 de octubre de 2011

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora María Victoria Henao, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Cartón de Colombia S.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

53



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 0018512

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

436

Rad. Exp. N° 01-94036

cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 JUL 2005**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora
MARIA VICTORIA HENAO.
Calle 94 A N° 11 A – 39 Of. 403.
Bogotá D.C.

202021

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE
7101
CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia